



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 206-2018/GRP-440000 del 05 de julio de 2018, relacionado a la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. CHULUCANAS, ENTRE LA AV. EL TALLAN Y LA AV. LOS TALLANES, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO DE PROYECTO N° 2332318 (antes COD. SNIP N° 371612), mediante el mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento vigente, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del Sector Privado señala que: *"el objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales"*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230, establece: *"El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico."*;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29230, refiere en el numeral 2.1: *"El presente Reglamento es de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Juntas de Coordinación Interregional, Mancomunidades Regionales, Mancomunidades Municipales y Universidades Públicas en el marco de la Ley N° 29230."*;

Que, con fecha 22 de mayo de 2017, el Gobierno Regional Piura, en adelante la Entidad, y el Consorcio BCP-MIBANCO, integrado por las empresas Banco de Crédito del Perú S.A.A y MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A., en adelante la Empresa Privada, celebraron el Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante EL CONVENIO, en virtud del cual la Empresa Privada se comprometió y se obligó con la Entidad a financiar la ejecución del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DE LA AV. CHULUCANAS, ENTRE LA AV. EL TALLAN Y LA AV. LOS TALLANES, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO DE PROYECTO N° 2332318 (antes COD. SNIP N° 371612), modificado mediante Adenda N° 01 suscrita con fecha 19 de julio de 2017 respecto del Costo Total de Inversión estimado en S/. 56'915,429.88 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 211-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de julio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DE LA AV. CHULUCANAS, ENTRE LA AV. EL TALLAN Y LA AV. LOS TALLANES, DE LOS DISTRITOS





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

413

Piura,

05 JUL 2018



DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA” CODIGO DE PROYECTO N° 2332318 (antes COD. SNIP N° 371612);

Que, mediante Informe N° 206-2018/GRP-440000 del 05 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura propone a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA AV. CHULUCANAS, ENTRE LA AV. EL TALLAN Y LA AV. LOS TALLANES, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA” CODIGO DE PROYECTO N° 2332318 (antes COD. SNIP N° 371612);

POR LA ENTIDAD:

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Ing. RICHARD RAFAEL LESCANO ALBAN
Ing. ROGER J. IPANAQUÉ SERNAQUE

Gerente Regional de Infraestructura
Director de Obras
Representante Común Consorcio Supervisor Norte

POR LA EMPRESA PRIVADA:

Representante Legal de BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A.
Representante de Empresa Ejecutora DITRANSERVA S.A.C.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 establece que: “El mecanismo de Obras por Impuestos se desarrolla con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables. Estos principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos en todas sus fases, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en la aplicación del mecanismo: [literal e)] e) “Principio de Eficacia y Eficiencia. El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece en el numeral 4.1: “El Titular de la Entidad Pública es responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de Obras por Impuestos. (...)”.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización — Ley N° 27783; La Ley de Gobiernos Regionales — Ley N° 27867 y modificatorias, la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444 y la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y su Reglamento — Decreto Supremo N° 036-2017-EF.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

413

Piura,

05 JUL 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución del proyecto de inversión pública: **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. CHULUCANAS, ENTRE LA AV. EL TALLAN Y LA AV. LOS TALLANES, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO DE PROYECTO N° 2332318 (antes COD. SNIP N° 371612)**, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA ENTIDAD:

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Ing. RICHARD RAFAEL LESCANO ALBAN
Ing. ROGER J. IPANAQUÉ SERNAQUE

Gerente Regional de Infraestructura
Director de Obras
Representante Común Consorcio Supervisor Norte

POR LA EMPRESA PRIVADA:

Representante Legal de BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A.
Representante de Empresa Ejecutora - DITRANSERVA S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. en su domicilio para efectos de las notificaciones sito en Urb. Las Laderas de Melgarejo, Distrito de la Molina - Lima; a la de Empresa Ejecutora - DITRANSERVA S.A.C. en Av. Santa Rosa N° 652 - Urb. Los Sauces - Distrito de Ate - Lima y al **Consorcio Supervisor Norte** en Mza. P lote 16 - Urb. Los Educadores - Piura

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, a la Oficina Regional de Control Institucional para su conocimiento y fines, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

REYNALDO HILBCK GUZMAN
GERENTE REGIONAL